

TEXTO DEFINITIVO

LEY R-2486

(Antes Ley 25433)

Sanción: 13/07/2001

Publicación: B.O. 16/07/2001

Actualización: 31/03/2013

Rama: R - MILITAR

Artículo 1º - El personal superior, subalterno y civil de las fuerzas armadas y civil dependiente de la **Dirección Nacional del Antártico — Instituto Antártico Argentino** — , que ha realizado o realizará una o más campañas invernales en alguna de las bases antárticas que la Nación sostiene en el territorio antártico argentino y que se encuentren registrados ante **la Asociación Polar “Pingüinera Antártica Argentina”**, quedarán, una vez que dejen el servicio activo y desde la sanción de esta Ley, autorizados a agregar al grado y/o título que revisten, la expresión “Expedicionario al Desierto Blanco”.

Artículo 2º - La **Asociación Polar “Pingüinera Antártica Argentina”** efectuará las comunicaciones pertinentes al personal al que refiere el artículo anterior a los efectos del cumplimiento de la presente Ley y dispondrá las medidas necesarias para la entrega del diploma y distintivo que los acreditará.

LEY R-2486

(Antes Ley 25433)

TABLA DE ANTECEDENTES

Artículo del texto definitivo	Fuente
-------------------------------	--------

1 a 2	Arts 1 a 2 texto original
-------	---------------------------

Artículos Suprimidos :

Art. 3 de forma

ORGANISMOS

Dirección Nacional del Antártico

Instituto Antártico Argentino

Asociación Polar “Pingüinera Antártica Argentina”